

# RESUMEN DEL PLAN DE TRABAJO Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA FIGURA DEL PSICÓLOGO/A COORDINADOR/A DE PARENTALIDAD

## INTRODUCCIÓN

El/la coordinador/a de parentalidad es un/a profesional altamente especializado que interviene de forma efectiva con familias inmersas en procesos de separación o divorcio con elevada conflictividad, ayudando a minimizar el conflicto interparental y apoyando en la implementación del plan de parentalidad.

El objetivo fundamental es el de minimizar la afectación que el conflicto sostenido entre los progenitores puede suponer para los niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA), y la intervención se basa en su interés superior, dotando a los progenitores de herramientas relacionadas con la gestión de sus propias emociones tras la ruptura, de la comunicación y la toma de decisiones, tratando de mantener a la familia fuera del conflicto judicial.

Tanto el TSJMU como el COP-RM consideran que el/la psicólogo/a experto en coordinación de parentalidad es el/la profesional cualificado idóneo para acometer dicha actuación profesional por su capacidad para tener en cuenta los factores psicológicos que intervienen en este tipo de procesos, como son el manejo de las emociones, el momento evolutivo de los hijos, sus características o dificultades concretas, evaluando las habilidades de los progenitores y las características de la relación entre éstos y sus hijos e hijas.

Según el Memorando de entendimiento firmado entre el TSJMU y el COP-RM, se pone en marcha un proyecto de investigación sobre la figura del psicólogo/a coordinador/a de parentalidad en los Juzgados de Familia de Murcia y Cartagena que designarán entre cinco y diez psicólogos/as expertos/as en coordinación de parentalidad que realizarán las intervenciones en el marco del Memorando de Actuación, así como del psicólogo que asumirá las funciones del coordinador del proyecto, de la lista de psicólogos/as facilitada por el COP-RM, que trabajarán con diez familias inmersas en procedimientos judiciales con historial de conflictividad entre los progenitores, siempre y cuando la derivación a dicho profesional haya sido propuesta en sentencia.

Asimismo, el presente proyecto de investigación tiene como objetivo evaluar la utilidad y los resultados de la intervención del profesional de la psicología como coordinador/a de parentalidad en los procesos que se encuentran judicializados.

Los siguientes apartados recogen el **resumen** del protocolo de los/as psicólogos/as seleccionados para participar en el proyecto.

NOTA: El plan de trabajo y supervisión completo se explicará en la sesión informativa del próximo jueves, día 2 de noviembre y se entregará completo a los profesionales participantes en el proyecto.

## **DESARROLLO DE LA INTERVENCIÓN (PROFESIONALES DE LA COORDINACIÓN DE PARENTALIDAD DEL LISTADO DEL COP-RM)**

### **1. Requisitos para pertenecer al listado de psicólogos/as coordinadores/as de la parentalidad:**

Según Memorando entre TSJMU y COP-RM, los/as colegiados/as que deseen formar parte del listado de profesionales enmarcado dentro de este proyecto de investigación deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos de formación y experiencia:

1. Estar colegiado/a en el Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia.
2. Estar al corriente de pago y no estar inhabilitado/a para el ejercicio de la profesión.
3. Tener contratada una póliza de responsabilidad civil profesional (es obligatoria para los profesionales que ejercen).
4. Cumplir los siguientes criterios de formación y experiencia:
  - a. Poseer al menos 100 horas de formación específica en Coordinación de Parentalidad, y al menos dos de los tres siguientes requisitos:
    - i. 100 horas de Formación específica en Psicología Forense (en el ámbito de familia) y/o experiencia acreditada mediante la elaboración de al menos 5 informes periciales en dicho ámbito.
    - ii. 100 horas de formación o experiencia acreditable en psicoterapia familiar.
    - iii. 100 horas de formación específica en mediación.
5. Declaración responsable de aceptación del plan de trabajo y supervisión acordado para el proyecto y ajuste al mismo.

### **2. Modo de designación de profesionales**

La designación y llamamiento de los/as psicólogos/as que llevarán a cabo las intervenciones dentro del presente proyecto, se realizará por el Área de Upads de la Secretaría de Gobierno del TSJMU de entre el listado facilitado por el COP-RM, y su aceptación, así como el acceso a la documentación se realizará por medios telemáticos.

La aceptación del cargo en el Juzgado correspondiente por el/la psicólogo/a que lleve a cabo la intervención, será comunicada al COP-RM por parte del órgano judicial y por parte del/la propio/a psicólogo/a designado, de forma que se facilite la coordinación de las intervenciones dentro del presente proyecto de investigación.

### **3. Plan de trabajo y supervisión:**

Los/as profesionales pertenecientes al listado del proyecto de investigación en torno a la figura del/la Psicólogo/a Coordinador de la parentalidad se comprometerán a desarrollar sus intervenciones bajo las siguientes premisas:

- a) Lectura y estudio de la documentación obrante en el expediente judicial.
- b) Firma del acuerdo de inicio de la intervención psicológica en coordinación de parentalidad.
- c) Citación de forma individual a cada una de las partes:
- d) Se valorará si es necesario trabajar con los NNA.
- e) Elaborar el plan de parentalidad.

#### **→ CUESTIONES PARA TENER EN CUENTA DURANTE TODO EL PROCESO:**

- a. La duración de las intervenciones será de 6 meses prorrogables a otros 6 en caso necesario. La periodicidad de las sesiones de trabajo con los distintos miembros de la familia será aproximadamente quincenal. Aun en caso de que la duración sea de un año, el número máximo de sesiones que se podrán realizar con la familia en su conjunto y en base al presupuesto del proyecto será de 24. No obstante, será prioritaria la finalización de forma adecuada de la intervención, independientemente del número de sesiones realizadas o del presupuesto.
- b. Tras cada sesión, el colegiado deberá realizar una plantilla de recogida de datos, y deberá justificar la asistencia de los participantes en una hoja de firma, aportando dicha firma el acompañante en caso de sesiones con los NNA.
- c. También se cumplimentará la plantilla en caso de otro tipo de actuaciones, como llamadas telefónicas, correos electrónicos, reuniones con otros profesionales, etc.
- d. Cada tres meses y al finalizar la intervención, los coordinadores deberán elaborar un informe, o bien de seguimiento o finalización. Si fuera necesario elaborar un informe de incidencia durante el transcurso de la intervención, se podrá aportar al juzgado en base al modelo.
- e. A la finalización de la intervención, tanto los/as usuarios como los/as profesionales responsables de cada caso, cumplimentarán un cuestionario de satisfacción.
- f. Durante el transcurso del proyecto, los/as profesionales pertenecientes al listado de coordinadores/as de parentalidad se comprometen a entregar toda aquella documentación solicitada y a participar de forma activa en las sesiones de seguimiento y supervisión, siendo obligatoria la asistencia a un 80% de las sesiones y no estando permitida la ausencia a más de dos reuniones consecutivas, pudiendo suponer esta circunstancia la expulsión del proyecto.

## FIGURA DEL/LA PSICÓLOGO/A COORDINADOR DEL PROYECTO

Las funciones del profesional coordinador del proyecto de investigación serán las siguientes:

1. Elaboración de la documentación y guía del proyecto.
2. Coordinación en la comunicación de las distintas actuaciones con el TSJMU y el COP-RM.
3. Colaboración en el desarrollo de las actuaciones concretas de intervención de los/as psicólogos/as coordinadores/as de la parentalidad participantes en el proyecto.
4. Organización, supervisión y dinamización de las sesiones de supervisión y seguimiento del proyecto.
5. Colaboración con los participantes en la obtención y análisis de los datos de la investigación.
6. Participación en la elaboración de materiales derivados de los datos obtenidos de la investigación, así como en la elaboración de guías y manuales.
7. Finalizadas las actuaciones, realizará una evaluación, e informe final de los resultados de los 10 casos gestionados desde este proyecto de investigación sobre la figura del psicólogo/a coordinador/a de parentalidad.

## BLOQUE IV: PLAN DE INVESTIGACIÓN

Tal y como queda recogido en el memorando, *“Al ser esta experiencia un proyecto de investigación, se llevará a cabo todas aquellas tareas encaminadas a la evaluación sistemática de los resultados de la intervención, su impacto y la valoración de la satisfacción de los participantes y las propuestas de mejora de la intervención, contando para ello con una serie de instrumentos de evaluación pre y post intervención, conducentes a la evaluación de los resultados”*.

La metodología a seguir en la investigación consistirá en el análisis, tanto cuantitativo como cualitativo de los datos recopilados a lo largo de la intervención en coordinación de parentalidad.

En concreto, se recogerán los siguientes datos:

1. **Al inicio de la intervención (PRETEST).**
2. **De forma sistemática:** se recogerán datos cuantitativos mediante el uso de cuestionarios aplicados tanto a los progenitores como a los hijos e hijas.
3. Los propios profesionales recopilarán datos acerca del **desarrollo de la intervención** a través de plantillas de cada una de las actuaciones realizadas.

4. En caso de realización de **intervenciones concretas** con los hijos o hijas, se recopilarán datos sobre las relaciones paternofiliales, la existencia de posibles conflictos de lealtades, las relaciones entre hermanos, etc.
5. **A la finalización de la intervención (POSTEST)**, tanto los/as profesionales implicados/as como los/as usuarios/as cumplimentarán cuestionarios de satisfacción sobre el desarrollo de la coordinación de parentalidad.

Finalmente, en base a la recopilación de la información indicada, se elaborarán informes, reportes o artículos que permitan conocer la efectividad de las intervenciones y los niveles de satisfacción referidos por los usuarios y profesionales implicados.